



H. Concejo Municipal de Sacaba

c. Beneméritos de la Patria • Teléfono/Fax: 4708526

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Sacaba, 19 de julio del 2017
SHCMS: CITE OF. N.º 213/2017

Señor
Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE MUNICIPAL DE SACABA
Presente. -

REF: RESOLUCION MUNICIPAL No. 142/2017

De nuestra consideración:

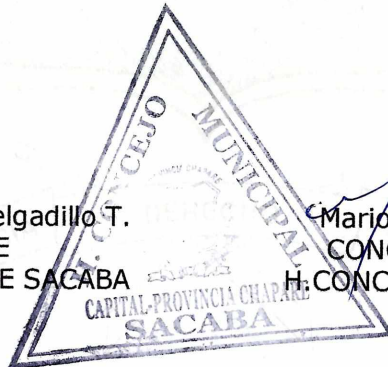
El H. Concejo Municipal de Sacaba, tiene a bien dirigirse a usted, para saludarlo cordialmente y desearle éxito en sus delicadas funciones.

Adjuntamos a la presente, copia de la Resolución Municipal No.142/2017: AUTORIZAR al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, Humberto Sánchez Sánchez, la suscripción del Contrato de Préstamo de Uso o Comodato a favor de la Empresa Municipal de Gestión de Residuos Sólidos (GERES) la maquinaria pesada Excavadora Hidráulica marca JOHN DEERE, cilindrada 6800cc, de color amarillo modelo (tipo) 210GLC.

Con este motivo, saludamos a usted, con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente,

Prof. René Orlando Delgadillo T.
PRESIDENTE
H.CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H.CONCEJO MUNICIPAL SACABA





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 142/2017



VISTOS:

Los antecedentes de la aprobación de la suscripción del **CONTRATO DE PRÉSTAMO DE USO O COMODATO**, remitido por el Ejecutivo Municipal con CITE/GAMS-CAR-DESP. N°590/2017 de fecha 09 de mayo de 2017, adjuntando para el efecto la documentación y actuados pertinentes:

CONSIDERANDO I.

Que, habiendo efectuado una revisión prolija a los antecedentes remitidos por el Órgano Ejecutivo Municipal, se advirtió que cuenta con los siguientes antecedentes:

Cursa Informe de Conformidad "Adq. Equipo Pesado Excavadora de Orugas" de fecha 29 de diciembre de 2016, emitido por la Comisión de Recepción, recomendando proseguir con los trámites pertinentes al proceso de la Adquisición de los bienes respectivos.

Que, por solicitud de Uso y/o Comodato de fecha 28 de marzo de 2017 con cite signado: GERES CAR 077/03/2017 solicitado por el Lic. Cristhian M. Gutiérrez Fernández, Gerente General, GERES Sacaba, quien expresa que habiéndose adquirido la Excavadora con Apertura Programática 14-0000-06, mediante la modalidad de Licitación Pública CUCE: N° 16-1312-00- 693524-1-1 a la fecha se encuentra con Acta de Entrega Definitiva y físicamente existe en posta vehicular del GAMS, por lo que se justifica la solicitud expresando que la Empresa GERES tiene como actividad principal recolectar, transportar, reciclar, tratar y confinar los residuos sólidos no aprovechables generados dentro la jurisdicción del Municipio de Sacaba, siendo la actividad más importante el confinamiento de los residuos sólidos no aprovechables depositados dentro del relleno sanitario de Jarka Loma y que para dicha actividad la Empresa **GERES** necesariamente debe contar con maquinaria pesada (Oruga, Excavadora, Volqueta, etc.), la Oruga a efectos de compactar los residuos los residuos y excavadora para extraer la arcilla como también volqueta para transportar arcilla al área de confinamiento para su compactación de la misma contamos con una Oruga totalmente obsoleta, misma que está a punto de paralizar los trabajos, por la inexistencia de repuestos por la data de antigüedad dichos aspectos y contratiempos hace que el trabajo de confinamiento sea retrasado perjudicando el normal desenvolvimiento de la actividad principal de la Empresa, por lo que solicita en el marco de la Cooperación Interinstitucional y de conformidad a las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios D.S. N° 181, el préstamo de Uso o Comodato de la Excavadora descrita líneas arriba de conformidad a los dispuesto por los Arts. 198 y siguientes de las NB-SABS, con el objeto único de mejorar confiar en tiempo oportuno el cofinanciamiento de residuos sólidos no aprovechables dentro del relleno sanitario de Jarka Loma (Lava Lava) y mitigar el impacto ambiental en la Zona de Lava Lava.

Cursa Informe "Solicitud de Préstamo de Uso o Comodato", signado como SMFA/DF/AF/162/2017, de fecha 28 de abril de 2017.

Cursa Informe Legal signado como D.A.L 71/2017 de fecha 08 de mayo de 2017, quien concluye que se tiene identificado el bien detallado líneas arriba según el informe emitido por la Unidad de Activos Fijos y la documentación adjunta, también se ha señalado la condición actual de la maquinaria, así como los antecedentes de su condición, los documentos que acreditan la propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba sobre la maquinaria pesada citada, asimismo se evidencia que la Maquinaria Excavadora Hidraulica, John Deere, será utilizado por la Empresa Municipal Descentralizada GERES, dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en observancia a las competencias establecidas en la Constitución Política del Estado, siendo una de ellas el brindar aseo urbano en el marco de la política del Estado, suscribir





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 142/2017

convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines que debe necesaria y obligatoriamente prestar a la sociedad de la jurisdicción municipal de Sacaba y de esta manera mitigar el impacto ambiental en la zona, en ese entendido la Empresa GERES, cuenta con su Código Institucional N°2301, aprobado mediante Resolución Ministerial 122 de fecha 08 de marzo de 2013 y existiendo la necesidad imperiosa de poner en funcionamiento la maquinaria pesada al servicio de la sociedad Sacabeña en general y recomienda a su Autoridad como Máximo Autoridad Ejecutiva, que la citada.

CONSIDERANDO II.

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 302 parágrafo I; Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción numerales;

- 26) Empresas Públicas Municipales.
- 27) Aseo Urbano, manejo y tratamiento de residuos sólidos en el marco de la política del Estado
- 35) Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, el Artículo 16 numeral 4) de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales indica: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Núm. 9) establece las atribuciones del Concejo Municipal entre ellas la de aprobar Contratos de Arrendamiento y Comodato de acuerdo a Ley Municipal.

Que, el Artículo 33 de la Ley 1178, establece que "No existirá Responsabilidad Administrativa, Ejecutiva Penal ni Civil cuando se pruebe que la decisión hubiera sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión o cuando exista situaciones de fuerza mayor que originaron la decisión o incidieron en el resultado final de la operación".

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de Junio de 2009 "**NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NB-SABS**", refiere en sus Artículos:

Artículo 171 del D.S. N° 0181 establece que: "El Subsistema de Disposición de Bienes, es el conjunto interrelacionado de principios elementos jurídicos, técnicos y administrativos, relativos a la toma de decisiones sobre el destino de los bienes de uso de propiedad de la entidad, cuando estos no son ni serán utilizados por la entidad Pública"

Artículo 198 refiere "El préstamo de uso o comodato es la modalidad mediante la cual una Entidad pública concede el derecho de uso de un bien o grupo de bienes, en forma gratuita a requerimiento de otra entidad pública, con la obligación de restituirlos en las mismas condiciones, cumplidas el termino y plazo establecidos."

Artículo 199 refiere que el préstamo de uso podrá aplicarse únicamente a los bienes de uso de propiedad de la entidad.

Artículo 200 El préstamo de Uso Procederá excepcionalmente, cuando exista requerimiento Justificado de otra Entidad Pública y se establezca que la entidad propietaria del Bien:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 142/2017

- a) No tenga necesidad de hacer uso del bien por un periodo determinado de tiempo;
- b) Evite gastos innecesarios de almacenamiento, mantenimiento, custodia o salvaguarda"

Artículo 201 determina las condiciones del préstamo de uso:

- a) Se efectuará por tiempo definido, que no podrá ser mayor a tres (3) años;
- b) La entidad pública prestará o beneficiaria asumirá la responsabilidad por el buen uso, salvaguarda, mantenimiento, preservación y devolución del bien;
- c) En caso de evidenciarse daño en el bien dado en préstamo, debe resarcir el mismo, devolviendo el bien en las mismas condiciones en que le fuera entregado.
- d) La entidad pública que se beneficie de un bien bajo la Modalidad de Préstamo de Uso, está prohibida de conceder a un tercero el uso del bien;
- e) En todos los casos se deberá firmar un contrato de préstamo de uso.

Que, el Informe Legal N° 045/2017 de fecha 13 de junio de 2017, emitida por Nadir Palenque Solíz Abogada - Asesoría Legal vía el Director de Asesoría Legal Abg. César Mauricio Murillo Pérez de este Ente Deliberante, recomienda: la emisión de Resolución Municipal en aplicación del Artículo 16, numeral 9) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y conforme a los Informes precitados, se AUTORIZA la suscripción del contrato de PRESTAMO USO O COMODATO de Bienes (Maquinaria "EXCAVADORA HIDRAULICA), del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba Humberto Sanchez Sanchez a favor de la Empresa Municipal de Gestión de Residuos Sólidos (GERES), para su utilización única y exclusivamente dentro del Municipio de Sacaba.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico de este Ente Deliberante, mediante Informe de Comisión C-1/036/2017 de fecha 04 de julio de 2017, puso en consideración al Pleno de los Concejales el informe **CONTRATO DE PRÉSTAMO DE USO O COMODATO DE EXCAVADORA MARCA JOHN DEERE MODELO (TIPO) 210 GLC**, el cual recomienda al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sacaba Autorizar al Sr. Humberto Sanchez Sanchez Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba la suscripción del contrato de PRESTAMO DE USO O COMODATO a favor de la Empresa Municipal de Gestión de Residuos Sólidos (GERES) la maquinaria pesada de las siguientes características:

MAQUINARIA CLASE	EXCAVADORA HIDRAULICA
MARCA	JOHN DEERE
CILINDRADA	6800 CC.
TRACCION	4X4
COLOR	AMARILLO
COMBUSTIBLE	DIESEL
MODELO (TIPO)	210GLC
AÑO DE FABRICACION	2016
PAIS DE ORIGEN	BRASIL
NUMERO MOTOR	J06068L707874
NUMERO CHASIS	1F9210GXHGD520347





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 142/2017

Que fue Deliberado y Aprobado en Sesión Ordinaria del día de hoy martes 11 de julio de 2017 por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en el Libro de Actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en virtud de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Decreto Supremo N° 181 y otras normas conexas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Sr. Humberto Sanchez Sanchez Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, la suscripción del contrato de PRESTAMO DE USO O COMODATO a favor de la Empresa Municipal de Gestión de Residuos Sólidos (GERES) respecto a la maquinaria pesada de las siguientes características:

MAQUINARIA CLASE	EXCAVADORA HIDRAULICA
MARCA	JOHN DEERE
CILINDRADA	6800 CC.
TRACCION	4X4
COLOR	AMARILLO
COMBUSTIBLE	DIESEL
MODELO (TIPO)	210GLC
AÑO DE FABRICACION	2016
PAIS DE ORIGEN	BRASIL
NUMERO MOTOR	J06068L707874
NUMERO CHASIS	1F9210GXHGD520347

ARTICULO SEGUNDO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arevalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los once días del mes de julio de dos mil diecisiete años.




Prof. Rene Orlando Delgadillo Torrico
PRÉSIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

